

VSCSM-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. - 0 2 0
18 JUN 2019

PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 5668 se profirió la Resolución N° 000451 del 29 de mayo del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 0004323 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 EXPEDIDA DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 5668" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION, en la cual en su artículo TERCERO ordena la notificación personalmente a los señores MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, MARISOL RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA ROCIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ, RICHARD ORLEY RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ROLON, CARMEN ROCIO RODRIGUEZ ROLON, PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON Y ANA CELINA RODRIGUEZ DIAZ, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para lo cual se remitió oficio mediante radicado N° 20199070389321 de fecha 04 de JUNIO del 2019.

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal a los señores MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ, MARISOL RODRIGUEZ LOPEZ, MONICA ROCIO RODRIGUEZ LOPEZ, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ LOPEZ, ANA ISABEL RODRIGUEZ LOPEZ, RICHARD ORLEY RODRIGUEZ LOPEZ, JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ, JESUS ANTONIO RODRIGUEZ ROLON, CARMEN ROCIO RODRIGUEZ ROLON, PEDRO JOSUE RODRIGUEZ ROLON Y ANA CELINA RODRIGUEZ DIAZ quienes no se hicieron presentes para la notificación personal previa citación a la dirección aportada, y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución N° 000451 del 29 de mayo del 2019, en su parte resolutive dice:

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

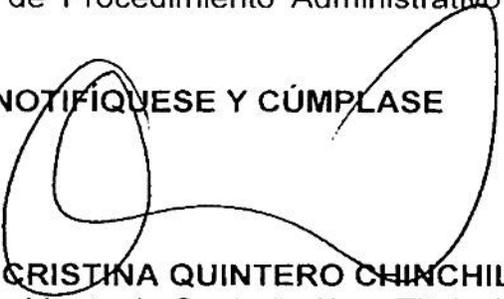
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR en todas sus partes la Resolución No. 004323 del 12 de diciembre de 2016 "*Por medio de la cual se resuelve solicitud de prórroga de la licencia de explotación No. 5668 y se toman otras determinaciones*", de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Una vez ejecutoriada y en firme la presente resolución, remitir el expediente de la Licencia de Explotación No. 5668, a la Vicepresidencia de Seguimiento Control y Seguridad Minera, para que se pronuncie sobre la solicitud de derecho de preferencia allegada el día 23 de mayo de 2017 con radico 20179070017322, por los titulares de la Licencia de Explotación No. 5668.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo **MANUEL FRANCISCO RODRÍGUEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 88031767, **DORIS BEATRIZ RODRÍGUEZ LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 60324837, **MARISOL RODRÍGUEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 60353154, **MÓNICA ROCÍO RODRÍGUEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 60329040, **ANGÉLICA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 60396943, **ANA ISABEL RODRÍGUEZ LÓPEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 60331783, **RICHARD ORLEY RODRÍGUEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 88226253, **JOSÉ ALEXANDER RODRÍGUEZ LÓPEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 88212202, **JESÚS ANTONIO RODRÍGUEZ ROLÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 13495418, **CARMEN ROCÍO RODRÍGUEZ ROLÓN** identificada con cédula de ciudadanía número 60309890 **PEDRO JOSUÉ RODRÍGUEZ ROLÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 13470662 y **ANA CELINA RODRÍGUEZ DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía número 27553983, en su condición de titulares de la Licencia de Explotación No. 5668. De no ser posible la notificación personal, notifíquese mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra este pronunciamiento no procede recurso alguno, quedando agotado el procedimiento administrativo de acuerdo con lo señalado en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Se advierte que en contra la Resolución No. 000451 del 29 de mayo del 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION 0004323 DEL 12 DE DICIEMBRE DE 2016 EXPEDIDA DENTRO DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION No. 5668", Contra el presente acto administrativo no procede Recurso alguno. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING MARISA FERNANDEZ BEDOYA
COORDINADORA PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

NIT.900.500.018-2

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

18 JUN 2019


FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

25 JUN 2019

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto. Federico Adrián Patiño S / PARCU

